



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2012-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MOISES FRANCISCO RIVERA MORON
DEMANDADOS: ALFREDO MARRIAGA VALENCIA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y la nueva solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, no accede a ella toda vez que, que fue resuelta mediante auto del siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el cual fue recibido el dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR**, según las actuaciones registradas en la página de consulta de procesos de la rama judicial, identificado bajo el radicado No. 20001-33-33-007-2019-00266-00. De igual forma, se reitera que el embargo del crédito que una persona persiga en otro proceso, se considera perfeccionado desde la fecha de recibo de la comunicación en el respectivo despacho judicial, conforme lo estatuido en el numeral 5° del artículo 593 del CGP.

De todos modos se le sugiere respetuosamente averiguar en el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR**, si tomó atenta nota del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 338d9d72706d63b14509df9b1779d4e5c4800706dd84d6222e2ba6b767fb2fba

Documento generado en 29/10/2020 12:58:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>